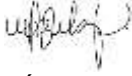


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 05 de Octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 9 de septiembre de 2020, fue aportado oficio civil No. 301, ordenando el embargo de remanentes de este asunto.

Se hace constar que la presente ejecución terminó el 24 de octubre de 2019 por Pago Total de la Obligación.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



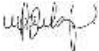
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00183 de 2018
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Aurora Rodríguez Rozo
Fecha: Octubre 8° de 2020.-

SE INCORPORA a esta foliatura el oficio Civil No. 301, allegado el 09 de septiembre de 2020, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y SE NIEGA EL EMBARGO ALLÍ COMUNICADO POR IMPROCEDENTE, ya que el presente asunto, terminó el 24 de Octubre de 2019 – Folio 50, por pago total de la obligación. Líbrese misiva comunicando al proceso de origen lo anterior para los fines de rigor. Ejecutoriado este auto y cumplido lo ordenado, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#23 de 9° de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa87c860961a5c98a366cf8e230d5e09a6c1b57676d51369
27f4db3a235fff4d**

Documento generado en 07/10/2020 12:36:34 p.m.